



Sesión: 24
Fecha: 20-05-2020
Hora: 17:08

Proyecto de Resolución N° 1086

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que impulse una modificación tributaria para establecer una rebaja del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los productos y servicios de primera necesidad, requiriendo al Ministerio de Hacienda y al Servicio de Impuestos Internos los estudios técnicos necesarios para implementarla sin lesionar la eficiencia de la recaudación fiscal del mencionado tributo.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Marcelo Díaz Díaz**
- 2 **Patricio Rosas Barrientos**
- 3 **Gabriel Boric Font**
- 4 **Alejandra Sepúlveda Orbenes**
- 5 **Esteban Velásquez Núñez**
- 6 **Amaro Labra Sepúlveda**
- 7 **Pamela Jiles Moreno**
- 8 **Boris Barrera Moreno**

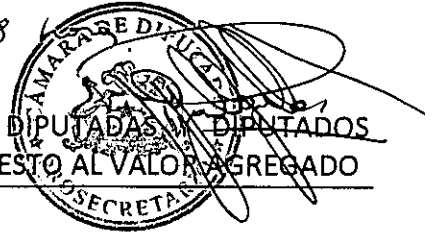


Adherentes:

1

N=1086

Presentado por el diputado Juan Carlos Díaz,
en sesión N° 24, de 20 de marzo de 2020,
hindi a 13:08



PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
CONVIENE PROMOVER UN SISTEMA DIFERENCIADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Considerando:

1. El Impuesto al Valor Agregado, más conocido como IVA, es uno de los impuestos más comunes y reconocidos en el mundo. En particular, el IVA es el principal impuesto al consumo en Chile, y corresponde a un cargo fiscal del 19% que rige sobre bienes o servicios y que es incorporado en toda transacción comercial, incidiendo, por tanto, en el precio de venta.
2. Esta carga fiscal es financiada por el consumidor como impuesto regresivo sin derecho a reembolso. De este modo, el IVA logra una parte importante de la recaudación tributaria, sin embargo, no se ha desprendido de su fuerte sesgo regresivo por cuanto afecta de mayor manera el bolsillo de quienes tienen menor poder adquisitivo.
3. Los sistemas tributarios más óptimos para el consumidor, implementado en grandes países del mundo, ha sido el IVA diferenciado según grupo de productos o actividades. De esta forma, en la mayoría de los países de América Latina los bienes más básicos como los alimentos no tienen IVA.
4. De los 34 países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), 31 de ellos tienen tasas diferenciadas de Impuesto al Valor Agregado, con excepción de Australia, Chile e Israel¹, siendo Chile el único país de Latinoamérica que tiene IVA único.
5. La equidad que entrega un sistema tributario diferenciado establece una suerte de pirámide entre las necesidades básicas más relevantes y aquellas que no lo son pero que también pertenecen a necesidades de alto consumo entre la población.
6. Es por lo anterior, que se propone implementar un IVA diferenciado donde se establezca una rebaja en los bienes de primera necesidad, como lo son la canasta básica de alimentos, medicamentos, artículos escolares, libros y los servicios básicos como la luz, agua y gas. Modificación que permitiría una rebaja directa en las cuentas de los usuarios y consumidores y que beneficiaría a los sectores de menos ingresos, sobretodo en tiempos de crisis como los que se viven actualmente en el país en donde el costo de la vida sube sostenidamente, y son precisamente éstos sectores los más golpeados.

¹<https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/20146/5/JPC%20IVA%20diferenciado%20en%20OECD.pdf>

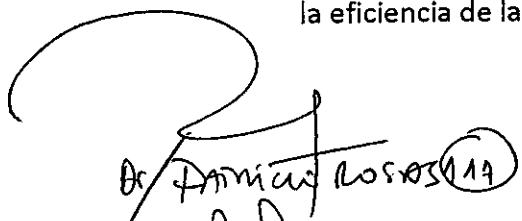
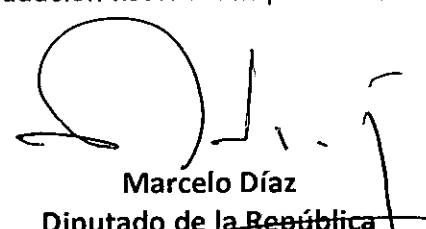

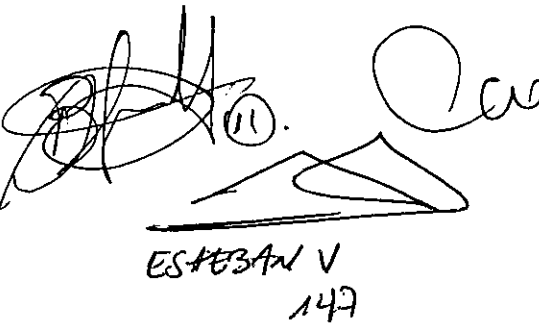

7. De esta manera, proponemos evaluar una rebaja en el IVA de los productos que sean de primera necesidad, y a su vez, aumentarlo en otros productos que sean considerados de lujo.
8. Chile exige y necesita medidas concretas, y que nuestros gobernantes piensen en los ciudadanos y consumidores estableciendo medidas que permitan una vida digna a quienes tienen menores ingresos.
9. Del mismo modo, medidas de este tipo son necesarias para acortar la brecha entre los más ricos y los más pobres, cambios que urgen en un país desigual como Chile, en el que para un grupo importante de la población, el sueldo no alcanza para llegar a fin de mes, sobre todo en tiempos de crisis como los que vivimos en la actualidad.

POR TANTO, en razón de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 52 N°1 letra a) de la Constitución Política de la República, y lo establecido en el artículo 1 N°12 y 114 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, quienes suscribimos venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

1. Solicitar al Presidente de la República que impulse una modificación tributaria que permita establecer una rebaja impositiva del IVA en aquellos productos y servicios de primera necesidad.
2. Solicitar al Ministerio de Hacienda y al Servicio de Impuestos Internos que realicen los estudios técnicos necesarios para implementar esta modificación, sin lesionar la eficiencia de la recaudación fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

 Daniel Rosales (114)
 Marcelo Díaz
 Diputado de la República
 (118) GABRIEL BORIC FONT
 Esteban V
 147
 Amanda Labanda (70)